

Radicado Interno:

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU cuenta con personal laborando en diferentes locaciones dentro de la ciudad de Medellín, tiene instalado 2 radioenlaces punto a punto (PtP), uno de ellos entre las oficinas de la ESU y la Secretaria de Seguridad y otro entre la secretaria de seguridad y la alcaldía ambas del municipio de Medellín, esto con el fin de poder brindarle a los funcionarios que se encuentran en dichas ubicaciones el acceso a los diferentes servicios que son brindados desde el área de ti como es, Almacenamiento de red, aplicativos de la entidad (mercurio, intranet, print server, entro otros), acceso a internet y telefonía IP. Buscando mantener los servicios operativos, evitar un fallo o degradación que pueda afectar la prestación de servicio en dichas ubicaciones se hace necesario adquirir un contrato de mantenimiento y soporte, que permita garantizar la disponibilidad y el óptimo funcionamiento de los enlaces inalámbricos y una atención oportuna en caso de presentarse una novedad con los equipos, que permita restablecer la comunicación y la transferencia de datos de manera óptima en el menor tiempo posible.

2. OBJETO:

Prestación de los servicios de mantenimiento y soporte para los radioenlaces, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Alcance:

Comprende el mantenimiento y soporte de los radioenlaces de comunicaciones inalámbricos que posee la entidad para servicio interno:

- 1) Entre la sede de la ESU ubicada en la dirección Calle 16 # 41 – 210 edificio La Compañía, oficina 106 y la Secretaria de Seguridad de Medellín (SIES) ubicada en el edificio Business Plaza piso 16.
- 2) Entre y la Secretaria de Seguridad de Medellín (SIES) ubicada en el edificio Business Plaza piso 16 y el edificio administrativo de la alcaldía de Medellín (CAM) ubicado en la terraza.

Todas ellas ubicadas dentro de la ciudad de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Especificaciones del mantenimiento:

El proveedor deberá presentar en la oferta Dos (2) mantenimientos preventivos al año durante el periodo de garantía de los equipos adquiridos, para cada uno de los enlaces punto a punto, que contengan lo siguiente:

- Revisión y limpieza de antenas.

- Realineación de antenas.
- Revisión de cables.
- Revisión de los conectores, donde hay unión de cables.
- Revisión de amplificadores (sí el enlace los posee).
- Revisión de los niveles de señal, SNR (relación señal a ruido) y paquetes perdidos.
- Revisión de los sistemas de acondicionamiento eléctrico y de protección.
- Actualización de Software de los elementos que lo posean, si se han presentado mejoras o nuevas versiones.
- Comparación con los niveles de referencia históricos.
- Mejoras en configuraciones y revisión de canales.
- Cambio de elementos protectores (cinta autofundente, silicona, etc).

Especificaciones del soporte:

El proveedor deberá presentar oferta para los requerimientos de servicio, resolución de incidentes y consultas que tenga la ESU y que sean atendidos directamente por el proveedor a través de una mesa de servicios, la cual deberá contar con profesionales con conocimiento y experiencia en los equipos de radioenlaces instalados que atiendan los casos registrados por los usuarios administradores vía telefónica o vía correo electrónico.

- Este servicio se debe prestar en horario 5x8, de 8:00am 12pm y de 2:00pm a 6:00pm hora Colombia, desde las instalaciones del proveedor.
- Los tiempos de respuesta a las PQRS de acuerdo a los niveles de servicio son:

Descripción	Tiempo de respuesta
Urgente	6 hora
Alta	12 horas
Media	24 horas
Baja	48 horas

IMPACTO SEGÚN LAS FALLAS	CLASIFICACIÓN
Se perdió la conectividad de alguna de las ubicaciones donde se tienen instalados los radio enlaces	URGENTE
Degradación alta del radio enlace generando inestabilidad en la comunicación de los datos, video o voz	ALTO
Degradación leve del radio enlace generando cortas interrupciones en la comunicación de los datos, video o voz	MEDIO
Solicitud para mejorar el rendimiento de la solución	BAJO

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicio

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Solicitud de contratación con una oferta, específicamente en la causal señalada en el Artículo 24 numeral (R) del reglamento de contratación dado que es una contratación de un bien o servicio que no supera los 2 SMLV.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	TIC LINE	\$ 1.799.875
2	ENETEL	\$ 2.070.600

Se solicitó cotización a las empresas: CONMET, CANTTEL, TERTIUS, AVS RADIOS Y COMUNICACIÓN y no enviaron propuesta.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.799.875) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020082501-1/ 84190 y centro de costos No 13414.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

7.1. Requisitos habilitantes:

- Menor precio ofertado
- Experiencia mínimo de un (1) años en soporte y mantenimiento en radio enlaces de más de 3 kilómetros y con un ancho de banda efectivo de 30 M

7.2. Requisitos de evaluación

- Menor precio ofertado

8. RIESGOS: Se encuentran detallados en la matriz de riesgos adjunta

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Nota: el proveedor deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad social del personal que realizaría el mantenimiento y el certificado de trabajo en alturas.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos

3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.

4) Repetir contra los empleados de la ESU, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.

5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista por su lado y en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta de este contrato.

2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.

3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.

4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.

5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.

6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.

7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.

8) Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.

9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Remitirse al numeral 3 del presente documento.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales previa verificación de la ejecución del mismo.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de Profesional Universitario Grado 2 - Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.



ROBINSON RIVERA CARDONA

Profesional universitario Oficina Estratégica



Aprobado por: VICTOR HUGO PEREZ E.

Jefe: Oficina Estratégica